



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026 - 2024-MDT/A

Tamarindo, 24 de Enero del 2024

VISTOS:

Informe N° 007 – 2024 – MDT – DIDUR – N.J.R.N. de fecha 11 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural e Informe N° 002-2024-MDT-ALE/LANL de fecha 19 de Enero del 2024, emitido por Asesor Legal Externo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de Febrero del 2022, se suscribió por un plazo de vigencia de dos años; el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Co – Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre la Municipalidad Distrital de Tamarindo – Paíta y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" – Gobierno Regional Piura; para ejecución del Proyecto de Inversión Pública: PIP "**CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADAS EN LAS CALLES PACHACUTEC, 09 DE OCTUBRE, DOS DE MAYO DEL SECTOR LIBERTAD, CALLES SAN MARTIN Y TRANSVERSALES CALLE S/N Y MARISCAL CASTILLA, JOSÉ OLAYA DEL SECTOR TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**" C.U.I N° 2434517.

Que, mediante Informe N° 007 - 2024/MDT-DIDUR-N.J.R.N., de fecha 17 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – Arq. Noé Juan Reyes Navarro, refiere que con fecha 04 de Febrero del 2022, se suscribió el convenio de colaboración interinstitucional para la Co Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre la Municipalidad Distrital de Tamarindo – Paíta y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" – Gobierno Regional Piura; para ejecución del Proyecto de Inversión Pública: PIP "**CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADAS EN LAS CALLES PACHACUTEC, 09 DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

...Viene de la Resolución N° 026 – 2024 – MDT.A.-

OCTUBRE, DOS DE MAYO DEL SECTOR LIBERTAD, CALLES SAN MARTIN Y TRANSVERSALES CALLE S/N Y MARISCAL CASTILLA, JOSÉ OLAYA DEL SECTOR TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” C.U.I N° 2434517. Sin embargo, al haber transcurrido un periodo de dos (02) años, sin haberse llevado a cabo la ejecución del mencionado proyecto; solicita se deje sin efecto por mutuo acuerdo de las partes dicho convenio, para ser remitido a la Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” – Gobierno Regional Piura, para dar inicio al trámite de Cambio de la Unidad Ejecutora de referido PIP.

Que, a través de Informe N° 002-2024-MDT-ALE/LANL, de fecha 19 de Enero del 2024, el Asesor Legal Externo opina, Estando a lo expuesto y tenido en consideración lo solicitado por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, lo establecido en el Convenio es factible la Resolución del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Co – Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre la Municipalidad Distrital de Tamarindo – Paíta y la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”, de mutuo acuerdo entre las partes (Clausula Decima Primera del Convenio); debiendo establecer previamente la coordinación correspondiente con la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”, continuando con el tramite a fin que se apruebe por Acuerdo de Concejo.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR, el Procedimiento de Resolución del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Co – Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, entre la Municipalidad Distrital de Tamarindo – Paíta y la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” – Gobierno Regional Piura ; de mutuo acuerdo entre las partes (Clausula Decima Primera del Convenio), para ejecución del Proyecto de Inversión Pública: PIP **“CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADAS EN LAS CALLES PACHACUTEC, 09 DE OCTUBRE, DOS DE MAYO DEL SECTOR LIBERTAD, CALLES SAN MARTIN Y TRANSVERSALES CALLE S/N Y MARISCAL CASTILLA, JOSÉ OLAYA DEL SECTOR TAMARINDO DEL DISTRITO DE TAMARINDO PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” C.U.I N° 2434517;** en merito a los considerandos expuestos en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

...Viene de la Resolución N° 026 – 2024 – MDT.A.-

presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" – Gobierno Regional Piura, en su domicilio consignado en el Convenio, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, lo dispuesto en el presente a la Gerencia Municipal; Oficina de Asesoría Legal y División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al responsable del portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, para la respectiva publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

- C.C.
- GERENCIA MUNICIPAL
 - INFRAESTRUCTURA
 - ABASTECIMIENTO
 - ARCHIVO

